

<p align="center">I.G.A.E.</p> <p align="center">Oficina de Informática Presupuestaria División de Aplicaciones de Contabilidad y Control</p> <p align="center">* * *</p> <p align="center">Oficina Nacional de Contabilidad División de Planificación y Dirección de la Contabilidad Pública</p>	<p align="center">SIC'3</p> <p align="center">Organismos Autónomos y Universidades</p>	<p align="center">Nota Informativa</p> <p align="center">Nº 9 / 22</p>
		<p align="center">27 de mayo de 2022</p>

BONIFICACIÓN EN EL P.V.P. DE DETERMINADOS PRODUCTOS ENERGÉTICOS Y ADITIVOS RDL 6/2022

El artículo 15 del Real Decreto Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania establece de forma extraordinaria y temporal una bonificación general de 20 céntimos de euro por litro o kilogramo de producto.

La bonificación por cuenta del Estado no minorará la Base Imponible para el cálculo de los impuestos repercutidos, por lo que el emisor de las facturas deberá incluir esta bonificación en la etiqueta 3.1.5.10.1.3 del formato facturae de facturación electrónica

3.1. Invoice					
Esquema	Nombre	Descripción	Comentarios		Obl. Tipo
3.1.5.10.	Subsidies	Subvenciones por adquisición de determinados bienes. Habrá tantos bloques de campos Subsidies como subvenciones se apliquen. En el caso de que la subvención se aplique solo a parte de las operaciones facturadas, en el subelemento SubsidyDescription se especificará también a qué operación corresponde.			[0..1] SubsidiesType
3.1.5.10.1.	Subsidy	Subvención.			[1..*] SubsidyType
3.1.5.10.1.1.	SubsidyDescription	Detalle de la Subvención aplicada.			[1..1] TextMax2500Type string positions: 0-2500
3.1.5.10.1.2.	SubsidyRate	Porcentaje de la Subvención. Porcentaje a aplicar al Total Factura.	[3.2] Siempre con 4 decimales	[3.2.X] Hasta 8 decimales	[0..1] [3.2] DoubleFourDecimalType double : [0-9][0-9]*\.[0-9]{4} [3.2.X] DoubleUpToEightDecimalType double: -?[0-9]+\.[0-9]{1,8}?
3.1.5.10.1.3	SubsidyAmount	Importe de la Subvención. Importe a aplicar al Total Factura.	[3.2] Siempre con 2 decimales	[3.2.X] Hasta 8 decimales	[1..1] [3.2] DoubleTwoDecimalType double : [0-9][0-9]*\.[0-9]{2} -?[0-9][0-9]*\.[0-9]{2} [3.2.X] DoubleUpToEightDecimalType double: -?[0-9]+\.[0-9]{1,8}?

Siendo recomendable que el emisor de la factura consigne en la etiqueta 3.1.5.10.1.1 "Detalle de la subvención aplicada" el siguiente texto: "Bonificación Art. 15 RDL 6/2022".

La parte de la bonificación asumida por los proveedores no se incluiría en este apartado, sino en los habituales para los descuentos que sí minoran la base imponible.

En breve se va a modificar la pantalla de alta facturas en soporte papel para poder incorporar el importe de subvenciones. También será modificada la descarga de facturas desde FAcE para poder almacenar el citado importe en el caso de las facturas electrónicas.

Para las facturas electrónicas existentes con anterioridad a estos cambios se realizará un proceso de actualización con el fin de incorporar esas subvenciones a los datos de las facturas en el Registro Contable de Facturas. Siempre que en las mismas el emisor ya lo hubiera cumplimentado, circunstancia que puede comprobarse si se visualizan estas facturas aparece el bloque de SUBVENCIONES. Caso de no aparecer no sería posible la citada actualización y habría que rechazar la factura para que el emisor la remita de nuevo con ese bloque:

<p align="center">I.G.A.E.</p> <p align="center">Oficina de Informática Presupuestaria División de Aplicaciones de Contabilidad y Control</p> <p align="center">* * *</p> <p align="center">Oficina Nacional de Contabilidad División de Planificación y Dirección de la Contabilidad Pública</p>	<p align="center">SIC'3</p> <p align="center">Organismos Autónomos y Universidades</p>	<p align="center">Nota Informativa</p> <p align="center">Nº 9 / 22</p>
		<p align="center">27 de mayo de 2022</p>

SUBVENCIONES

CONCEPTO	TIPO (%)	IMPORTE
BONIFICACIÓN ESTATAL RD 6/2022	-	97,98

En tanto se realiza ese proceso de actualización, si en la contabilización de los documentos contables se dan errores causados por la falta de este importe en el Registro Contable de Facturas, no se debe rechazar el documento contable, sino comunicarnos lo antes la incidencia a través del buzón IncidenciasSIC300AA@igae.hacienda.gob.es para que se dé prioridad a la actualización de esa factura.

El documento contable de fase O se emitirá por el importe total de la factura recibida y se incluirá en el mismo un descuento, por el importe bonificado por el Estado, al concepto del presupuesto de ingresos 400 "Del departamento a que está adscrito" (en el caso de entidades adscritas al Ministerio de Hacienda y Función Pública) o al 401 "De otros departamentos ministeriales" (para entidades adscritas al resto de ministerios) y a la cuenta del PGCP 751 "Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio", a través de la divisionaria correspondiente:

751000 "De la entidad o entidades propietarias".

751100 "Del resto de entidades".